



Reflexiones sobre la sentencia de la Corte Internacional de Justicia en la disputa marítima entre Perú y Chile...

Tras seis años de litigio ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ), se conoció la sentencia que pone fin a la disputa marítima entre Perú y Chile. El objeto de la controversia era la soberanía sobre 37.900 kms. cuadrados de espacio marítimo y cientos de millones de dólares en negocios pesqueros en tal zona. La demanda fue presentada en 2008 por Perú en base a un reclamo de mayo de 1986 (conocido como "memorándum **Bakula**") en el cual se aseveraba que el límite marítimo entre Perú y Chile debía pasar por una línea equidistante que partiera desde la costa hacia el sur, desde el límite terrestre conocido como el Punto de la Concordia, conforme al Tratado de Lima de 1929, dado que los tratados de 1952 y 1959 referían tan sólo a materia pesquera. De acuerdo al Pacto de Bogotá, de 1948, ambos países aceptaron la jurisdicción de la CIJ a los efectos de resolver esta controversia.

Cabe recordar que esta disputa fue una de las consecuencias de la Guerra del Pacífico, que enfrentó a Chile con Bolivia y Perú entre 1879 y 1883. Este conflicto armado junto con la Guerra de la Triple Alianza -que enfrentó a Argentina, Brasil y Uruguay con Paraguay entre 1864 y 1870- fueron dos de las contiendas más lacerantes en la historia del Cono Sur que involucraron intereses económicos foráneos. En la Guerra del Pacífico, Perú perdió Arica y Bolivia la región de Atacama y su salida al mar (Bolivia demandó en 2013 a Chile a los efectos de negociar una salida al Océano Pacífico).

Independientemente del contenido del fallo -que algunos tildan de salomónico, dado que reconoció para Perú parte del espacio marítimo que solicitaba, a la vez que ratificó los límites que Chile reclamaba- es dable destacar que ambos países han (habían) confirmado que lo respetarán, y declararon que lo cumplirán en forma completa y paulatina.

Algunos podrían pensar que es inexplicable que dos países con excelentes relaciones económicas (comparten, entre otros espacios, la Alianza del Pacífico así como el UNASUR), y con un pasado histórico y cultura en común, hayan necesitado recurrir a un tribunal internacional para dirimir esta controversia...

Sin embargo, debemos resaltar la voluntad manifestada por ambos gobiernos de acatar el fallo de la Corte Internacional de Justicia- cuya jurisdicción es voluntaria- reafirmando de esta forma el valor de la legalidad internacional.

Cabe destacar esta actitud en oposición al comportamiento de la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otras potencias, renuentes a dirimir sus diferendos a través de la Corte, órgano principal de ONU.

Se nos presenta como un soplo de aire fresco en una sociedad internacional sofocada por las flagrantes violaciones al Derecho Internacional, así como por el irrespeto de las normas de convivencia más básicas.

Aunque algunos concluyan en que hay ganadores y perdedores en este fallo, entendemos que los principales beneficiados han sido el Derecho Internacional y el futuro de América del Sur.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Calle 48 N° 582 5° piso (1900) La Plata - República Argentina

Tel/Fax: (54-221) 4230628; E. Mail: iri@iri.edu.ar; www.iri.edu.ar